

DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Martes, 20 de febrero de 1979

Publicación diaria, excepto festivos

Franqueo concertado n.º 41/2

Núm. 42

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 17 de julio último —Elecciones locales— se hace público que por esta Junta Electoral Provincial se han admitido las siguientes coaliciones:

- 1.º—Coalición Democrática.
- 2.º—Liga Comunista Revolucionaria-Partido Obrero de Unificación Marxista.
- 3.º—Movimiento Comunista de Andalucía - Organización de Izquierda Comunista.

Sevilla, 13 de febrero de 1979.—El Presidente. (Firma ilegible.)

N. 1541

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Visto el expediente del Convenio Colectivo para el «Comercio del Automóvil, Bicicletas, Motocicletas y sus accesorios», de esta provincia, y

Resultando: Que con fecha 22 de diciembre de 1978, tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo el texto del citado Convenio, que fue concertado por las respectivas representaciones empresarial y social, el día 1 de diciembre de 1978, acompañado de la documentación complementaria estadístico - económica.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en orden a su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando: Que el presente Convenio Colectivo se ajusta a las normas contenidas en las disposiciones citadas y de manera especial al

Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, sobre Política Salarial y Empleo, en cuanto al crecimiento salarial previsto para el año 1978, y modo de efectuar éste; y no observándose, además, violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo para el «Comercio del Automóvil, Bicicletas, Motocicletas, y sus accesorios», de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5, dos, y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley 43/77, las empresas para las que las condiciones pactadas en este Convenio supongan una superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a las representaciones empresarial y social de la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa

Cuarto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Sevilla, 2 de enero de 1979.—El Delegado de Trabajo (firma ilegible.)

ACTA FINAL

En la ciudad de Sevilla, siendo las veinte y treinta horas, del día 1 de

diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y en los locales de FEDEME, se reúnen los señores que seguidamente se relacionan, componentes de la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo entre las empresas del «Comercio del Automóvil, Bicicletas, Motocicletas, y sus accesorios», y sus trabajadores, al objeto de firmar el texto articulado del mismo.

Asistentes

Presidente: Doña Ana María Martínez Tirado.

Representación empresarial: Don Angel Castro Lomellyni, don Ramón Martín González, don Enrique Díaz Tello y don José Luis Herrera Gómez.

Asesor: D. Gonzalo Escacena Campos.

Representación de los trabajadores: Don José Luis Leal Pastor, doña María del Carmen Muñoz Moreno, don José Luis Recio Rodríguez, don Antonio Pineda Vergara, don Telmo Lara Iglesias y don Juan Luis Franco Pelayo.

Asesor económico: D. Manuel Fernández González.

Asesores sindicales: Don José Miguel Aguilocho García y don Jaime Baena Abad.

Secretaria: Doña María del Carmen Valero Pueyo.

Abierto el acto por el señor Presidente, se da lectura al texto articulado del Convenio Colectivo, aprobándose el mismo por unanimidad entre todos los asistentes, y firmándose como consecuencia de dicha aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas del día y en el lugar arriba indicados, adjutándose a la presente acta el texto articulado del referido Convenio, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno del Presidente. (Siguen varias firmas ilegibles.)

DIPUTACION DE SEVILLA

ARCHIVO